



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 06 de Mayo de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°41.619, de fecha 05.05.2016 emitido por DIDECO-Actividades Municipales;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 06.05.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 5.805.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ROSA TAPIA ROJO, RUT N° [REDACTED]** por la compra de 2 bolsas de carbón y 200 churrascas sin asar. Para el día sábado 07.05.2016, para "Celebración de la fiesta de la Cruz de mayo", actividad que se realizara en sector de Piedras Bonitas, horario de entrega 13.00hrs. en oficina de guardias, sector frontis municipal. Solicitado por DIDECO-Cultura.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$65.000.- (Sesenta y cinco mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.004 "DIDECO Alimentos y bebidas", A.G. 6.1.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karla A. Aguirre Cerda
ALCALDE